



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2024-MDSL/AL

San Luis, 08 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000097-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000132-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000577-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

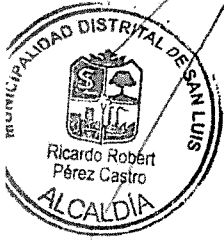
Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, tiene el objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en su numeral 2 del inciso 46.1 del artículo 46, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Subcapítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, hace referencia a las "Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales", estableciéndose en el inciso 27.2 del artículo 27, que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL; asimismo en el inciso 27.3 se establece que, copia de la resolución y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con fecha 04 de mayo del 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 077-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500,000,000,00 (Quinientos millones y 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones;

Que, en el inciso 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 077-2024-EF se establece que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo; entre los cuales se encuentra el Distrito de San Luis. Asimismo, el inciso 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días





calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; siendo que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 000097-2024-MDSL-GPEP de fecha 06 de mayo del 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que resulta necesaria la incorporación de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el monto ascendente a la suma de S/ 178,343.00 (Ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios; en ese sentido, propone la modificación presupuestaria correspondiente, para tal efecto remite en adjunto un Proyecto de Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 000132-2024-MDSL-GAJ de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos establecidos mediante Transferencia de Partidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo del Decreto Supremo N° 077-2024-EF;

Que, mediante Memorando N° 000577-2024-MDSL-GM de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto administrativo que autorice la desagregación de los recursos autorizados en el nivel programático, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 077-2024-EF;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos establecidos mediante Transferencia de Partidas (Tipo I) de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el importe de S/ 178,343.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis de acuerdo con la siguiente clasificación económica:

En Soles

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415	Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		S/ 500'000,000.00
TOTAL EGRESOS		S/ 500'000,000.00

En Soles

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO		Municipalidad Distrital de San Luis
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000001	Planeamiento y Presupuesto
FUNCIÓN	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	005	Planeamiento Institucional
FINALIDAD	0032399	Reserva Municipal





FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 178,343.00
TOTAL DE EGRESOS			S/ 178,343.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de "Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita copia de la presente resolución y Nota de "Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el inciso 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y el inciso 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

